



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



Laberinto - Tambopata - Madre De Dios  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Laberinto, 19 de noviembre del 2024.

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2024-MDDL/CM

El Alcalde de la Municipalidad Distrital De Laberinto

### **POR CUANTO;**

EN sesión ordinaria N°021-2024-MDDL/ALC, del concejo municipal de fecha 18 de noviembre del 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se debatió sobre;

- APROBACION DE "PLAN DE TRABAJO"-ACTIVIDAD NAVIDEÑA "UN REGALO UNA SONRISA", Informe N°027-2024-MDL-OPPyR/YCC

### **CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "**Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...**" concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere que; **el ordenamiento jurídico de las municipalidades están constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;**

Que, la Ley N° 31638, "Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024", **fijan los presupuestos para diferentes proyectos de inversión, actividades y otros;** contenidos en sus programaciones en las entidades públicas, para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo V del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que "**Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuación prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción**";

Que, **mediante Informe N°219-MDDL/SGDEYZ**, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite la propuesta del **Plan de Trabajo de la actividad "un regalo una sonrisa"**, a fin de ser elevado a sesión de concejo, así mismo indica que el monto total es de; S/. 41,500.00 (cuarenta y un mil quinientos con 100/00 soles);

Que, **mediante informe N°029-2024-MDLP-OPPyR/YCC**, emitido por el jefe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO



Laberinto - Tambopata - Madre De Dios

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

de la Oficina de Planificación y Racionalización, **indica que según el proveído de gerencia municipal, visto y revisado el presupuesto para cubrir la actividad navideña "UN REGALO UNA SONRISA", a fecha actual si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir lo mencionado con la fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente recaudados, Genérica 23 y Tipo de Recurso 7, hasta por el monto de S/41,500.00;**

**Que**, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Irene Pastrana De La Cruz, regidor Miqueas Velásquez Ramírez, regidor Mario Ramos Salas **EN CONTRA:** regidora Kely Lizbeth Almirón Gómez, regidor Alfredo Ataulluco Catalan, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

**Que**, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por MAYORIA DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CON TRES VOTOS A FAVOR SE APRUEBA** el "PLAN DE TRABAJO"-ACTIVIDAD NAVIDEÑA "UN REGALO UNA SONRISA", por el monto de S/. 41,500.00 (cuarenta y un mil quinientos con 100/00 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y social de la Municipalidad Distrital de Laberinto, el cumplimiento de lo dispuesto en el marco de su competencia.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** el viaje de comisión de la regidora Irene Pastrana De La Cruz y el regidor Mario Ramos Salas, a la ciudad de Juliaca, Capital de la Provincia de San Román, Departamento Puno.

**ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Secretaria General** la notificación del presente acuerdo de concejo municipal para su conocimiento y **PUBLICAR** la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C  
ALC/JLLP  
SG/MQT  
GM/  
SGSMASM/  
GPPYR/YCC  
ARCHIVO

Municipalidad Distrital de Laberinto  
MADRE DE DIOS  
  
Julio Luis Luna Pérez  
ALCALDE